Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Resolución De Alcaldía

Nro. 116-2019-MDMM

Mariano Melgar, 24 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

VISTO: EL INFORME N° 054-2019-GDeIS-MDMM, DE LA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL –, EL DICTAMEN LEGAL N° 167-2019-GAJ-MDMM, DE LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 7° de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho de toda persona a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad; así como, el deber de contribuir a su promoción y defensa, por ello, desde los gobiernos locales como representatividad máxima del estado se promueve la defensa de este derecho fundamental.

Que, el Art. 80° de la Ley 27972, establece que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud orientados a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción; motivo por el cual, es de interés de la actual administración municipal, dictar las medidas que se estimen necesarias a efecto de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y salud, para el bienestar general de la ciudadanía.

Que, con Resolución Ministerial N°457-2005/MINSA de fecha 15 de junio de 2005, se aprueba el Programa de Municipalidades y Comunidades Saludables, cuyo objetivo es promover el desarrollo, entornos y comportamientos saludables en el ámbito del municipio, propiciando la participación, el compromiso y la decisión de las autoridades locales y de la comunidad organizada;

Que, la Ordenanza Municipal Nro. 680-2018-MDMM de fecha 22.11.20158 se declaró procedente la conformación del Comité Multisectorial de salud del Distrito de Mariano Melgar para la funcionalidad del programa municipio saludable y comunidad saludable a fin de contribuir al fortalecimiento de las instituciones sociales involucradas y velar por la salud de los pobladores del distrito de Mariano Melgar, asimismo se aprobó el reglamento de organización y funciones del Comité Multisectorial de Mariano Melgar que consta de ii títulos iv capítulos 10 artículos y 01 disposición final.

Que, el Dictamen Legal nro. 167-2019-MDMM es de la opinión de conformar el COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6), 20) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, El Dictamen Legal Nro. 167-2019-GAJ-MDM y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el **COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR**. El cual estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : **ABOG. PERCY LUIS CORNEJO BARRAGAN.**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar

SECRETARIA TECNICA : **MEDICO, CARLOS FELIPE PALACIOS ROSADO**
Jefe de la MICRORED de Salud de Mariano Melgar

OBSTETRA, ANGELICA Y. CARDENAS TICONA
Jefe de la MICRORED de Generalísimo San Martin

INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE TRABAJAN A FAVOR DE LA SALUD DE MARIANO MELGAR:

- **CENTRO DE SALUD DE MARIANO MELGAR**
- **CENTRO DE SALUD GENERALÍSIMO SAN MARTIN**
- **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL MERCADO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR (ASOTRAMM)**
- **COMISARIA DE MARIANO MELGAR**
- **COMISARIA DE JERUSALÉN**
- **ASOCIACIÓN LOS HERALDOS**
- **ASOCIACIÓN SEÑOR DE LOS MILAGROS**
- **PUEBLO JOVEN ATALAYA**
- **AGENTES COMUNITARIOS**
- **JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR**
- **PRESIDENTE DE LOS COMITÉS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que el **COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR** pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de salud de la población en el Distrito de Mariano Melgar, Provincia de Arequipa.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el presente acto administrativo surta todos sus efectos a partir de su notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Paul Christian Ayala Puma
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALCALDIA MARIANO MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE